



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de diciembre de 2018 por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. (2019050057)

Advertido error en la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, publicada en el DOE nº 17, de 25 de enero de 2019, se procede a efectuar su oportuna rectificación:

En el párrafo segundo del artículo 7.1, donde dice:

“El plazo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes, se iniciará el 1 de enero de 2019 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año, no admitiéndose a trámite las que se presentaren fuera de plazo”.

Debe decir:

“El plazo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes, se iniciará desde el día siguiente al de la publicación simultánea de la orden y de los correspondientes extractos en el Diario Oficial de Extremadura y concluirá el 31 de diciembre del año de publicación de la convocatoria, no admitiéndose a trámite las que se presentaren fuera de plazo”.

Mérida, 25 de enero de 2019.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •

